**CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL**

 **7 DE MARZO 2024**

1. Presentación
2. Control de legalidad -hubo suspensión hasta el 6 de marzo y se dieron 3 días para excusa de demandada por no estar presente. Por la suspensión esos 3 días transcurrirán desde hoy hasta el 11 de marzo. El memorial que ya se allegó se tendrán en cuenta, pero si quiere complementar.
3. Accede a mi solicitud de aportar pruebas sobre el silencio del apoderado de la demandada ante su supuesta intención de conciliar.
4. Conciliación – fallida. Mantienen los mismos 5M para cada uno, para un total de 10M.
5. Práctica de pruebas
* El interrogatorio fue decretado
* Nos permite interrogatorio a FORTICH
* Permite al demandado interrogatorio a DAIRO
* El apoderado de la demandada solicita reprogramación para preparar interrogatorio
* Indico que no tiene sentido, pues el interrogatorio hace parte de las audiencias 372 y 373CGP.
* Juez DECIDE practicar esas pruebas.
* Demandada interpone RECURSO
* RESUELVE: Desde el 1 de diciembre con el auto 13 sabían que habría interrogatorio. CONFIRMA DECISIÓN
1. **INTERROGATORIO OSCAR**

**Preguntas Juez:**

* Vivo plenamente de la música. Soy discapacitado y nunca he tenido un trabajo fijo.
* No di permiso para usar la obra
* Me lo mando un amigo y ahí vi que era mi obra que la estaban usando para mi campaña política
* Yo hice la canción y mi amigo Dairo me ayudó a producirla y también a hacer el video.

**Preguntas demandada:**

1. ¿Tiene registrada la obra? – Sí en la oficina de derechos de autor.
2. ¿Qué sale ahí? – yo como autor y Dairo como productor.
3. Recibe regalías por su obra? – no recibo ninguna.
4. En anteriores oportunidades usted ha autorizado a terceros el uso de su obra a cambio de remuneración pecuniaria? – no
5. En el pasado ha recibido indemnizaciones? – si
6. Recuerda valor aproximado? – no
7. ~~Qué limitación sufre?-~~ La juez no la permitió
8. Cuánto cuesta una presentación suya?- no tiene un precio exacto. Oscila en $250.000 por el grupo.
9. Ha tenido acuerdo con Telecaribe? - sí, estamos en conversaciones
10. Ha tenido acuerdo con el Sirenato de la Cumbia?- soy músico de ellos y por eso sí.
11. ~~Recibe regalías en plataformas? -~~OBJETADA. Ya fue contestada

**Pregunta nuestra:**

1. ¿Qué implicación tiene que no le paguen regalía? - Olvidado, desamparado en mi arte. Indignado porque no tengo quien me ayude. Mis obras son mi sustento.
2. **INTERROGATORIO DAIRO**

**Preguntas Juez:**

* Vulneración del derecho de autor por parte de la senadora Laura Fortich
* Soy gestor cultural y músico
* Soy fundador de Son Callejero y en la labor social invité al maestro Oscar. Es una forma de inclusión social y de hacer visible a los artistas vulnerable. Produje como una oportunidad para mostrar su talento al mundo.
* Cuando Oscar manifiesta que tiene una puya compuesta, trae su canción, le ponemos nombre, la producimos y la inscribimos
* El amigo de Oscar nos contó y acordamos con Oscar empezar a reclamar porque nadie pidió autorización

**Preguntas demandada:**

1. Año de creación?- 2015
2. Por qué salía primero solo Oscar en el registro y luego sí Dairo? - Porque esa fue la primera que inscribimos y no sabíamos que se podía inscribir el productor.
3. Por qué sale 2010 en primerafijación?- no lo sé. No sé a qué se refiere.
4. Ha cedido sus derechos a la fundación? – no
5. Indemnizaciones por indebida utilización? – Sí, hace poco una con Telecaribe
6. Se le ha negado algo en la DNDA? – No.
7. Ha suscrito convenio o contratos para pautas comerciales por esta obra? -no
8. Ha tenido relación comercial con la empresa Pericopio? – no lo recuerdo de tantas
9. En el 2017 autorizó a la Fundación Sirenato de la Cumbia?- Dairo como productor no.
10. Recibe monetización por su producción?- no
11. A qué se dedica?- músico y gestor cultural. Director de la Fundación Soncallejero por 15 años
12. Cuánto cuesta una presentación suya?- de la Fundación, entre 10M y 25M.

**Preguntas nuestras:**

1. Efecto de todo esto? – es muy lamentable que no se respete. Sin apoyo, sin ingresos, sin participación.
2. Qué hicieron luego de conocer la infracción? – se escribió y no contestaron.
3. En qué consistió la producción? – reunir equipo de artistas, cámaras, para lograr el sonido y el video de la obra puya a corre’.
4. Siguen usándola? – no, lo que notamos inmediatamente fue que bajaron la obra.
* El Despacho dice que seguiremos 2 p.m.
* Apoderado demandado dice que no puede a esa hora
* Solicité continuar hasta las 2p.m. con el interrogatorio de Fortich
* Despacho accedió, culminaremos interrogatorios hoy y continuaremos audiencia en otra fecha para agotar fijación, decreto de pruebas, alegatos y sentencia.
1. **INTERROGATORIO FORTICH**

Preguntas Juez:

* En medio de mi campaña política contrato jóvenes para que se encarguen de mis redes sociales. Manejan mis claves y todo porque estar en campaña es imposible hacerlo.
* Entiendo cuando ya llega la demanda porque no conocía que había sucedido, buscó el video y no lo encuentro. Y ahí empiezo a preguntar qué es lo que había pasado.
* Conoce la obra? – no la conozco
* Cómo aparece en la red social? ; laurafortichsenadora en Instagram y en Facebook la red oficial y una personal.
* Mi gerente de campaña contrató a esas personas y ellas comiuenzan a realizar la publicidad de las redes. En este caso particular no conocía que se hubiera utilizado de una canción que requiriera de derechos de autor.
* El jingle oficial de la campaña fue una obra contratada que es inédita.

**Preguntas nuestras:**

1. Dijo en la respuesta a la segunda pregunta de la señora juez, que con la demanda “ahí empiecé a averiguar qué es lo que había pasado”. ¿Qué averiguó? – me dicen que tengo demanda y comienzo a buscar en las redes. Cuando revisé la publicación ya no estaba o la habían eliminado.
2. Qué acciones tomo con los “muchachos” que manejaban en esa fecha sus redes? – yo contacté al gerente de campaña. Yo sinceramente no. y ellos ya acabaron la labor.
3. ¿En qué consistía el post? – le soy sincera, no. regularmente lo que se mostraba era las actividades que se estaban desempeñando. Imagino que era una música de fondo mostrando las actividades. No conozco el post
4. ¿En el video que usted subió el día 14 de febrero de 2022 se escuchaba de fondo la obra? - ya contestó
5. ¿En el video que usted subió el día 15 de febrero de 2022 se escuchaba de fondo la obra? - ya contestó
6. ¿Se le efectuaron cambios para la finalidad que tenía con su post? – no lo sé.
7. ¿Se le adicionó la siguiente letra *“L7 en el tarjetón, L7, la Doctora Laura, la Senadora Laura, el número que está de moda el que no incomoda, el 7”?* – no recuerdo, pero L7 sí es el número de mi tarjetón.
8. ~~¿Se utilizó junto con otra canción?~~
9. ¿Usted pidió autorización a los señores Dairo y Oscar de dicha obra? – yo directamente no. no sé.
10. ¿Pagó a los señores Dairo y Oscar por esos usos? – no conozco.
11. Qué tipo de contrato? – servicios.
12. Sabe si tiene alguna clausulada de indemnidad? – no lo sé. Porque yo no lo firmé.

**Preguntas apoderado demandada:**

1. Recibe monetización por la reproducción de las obras en su Instagram o redes? -no ninguna

**NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA: JUEVES 14 DE MARZO DE 2024 8:30 A.M.**